



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
GERENCIA MUNICIPAL

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116 - 2019-MDLP/GM

La Punta, 19 de noviembre de 2019.

### **VISTO:**

El Memorando N° 762-2019-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 407-2019-MDLP-OGA-ULBP de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, y el Informe N° 333-2019-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomías políticas, económicas y administrativas en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega que, dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señalan que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la Entidad;

Que, el artículo 19° de la norma acotada, establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, además, dispone en el numeral 41.1 del artículo 41° del citado Reglamento que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones y contar con el expediente de contratación aprobado;

Que, mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de la Presidencia del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones de las entidades del Estado, y cuyo numeral 7.6.1 establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;





Que, numeral 7.6.2 de la citada Directiva señala que toda modificación del PAC, deber ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2019-MDLP/GM de fecha 18 de enero de 2019, y modificatorias se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Punta para el Ejercicio 2019;

Que, con Informe N° 228-2019-MDLP/GSC de fecha 15 de noviembre de 2019, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, sustenta la necesidad de la adquisición de un Camión Compactador de 15m<sup>3</sup>, por tanto, solicita a la Gerencia Municipal se priorice la adquisición de un (01) Camión Compactador de 15m<sup>3</sup> o un (01) Camión Grúa con Canastilla como se había solicitado en el Informe N° 220-2019-MDLP/GSC del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Limpieza Pública del Distrito de la Punta" con Código de Inversión N° 2449034 para un mejor servicio en la Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos del Distrito;

Que, con Proveído de fecha 15 de noviembre de 2019, Gerencia Municipal dispone priorizar la Adquisición de un Camión Compactador de 15m<sup>3</sup> y programar la Adquisición de un Camión Grúa con Canastilla para el Ejercicio 2020;

Que, con Informe N° 407-2019/MDLP-OGA-ULBP, se menciona que mediante Requerimiento N° 2019-05868, la Gerencia de Servicios a la Ciudad solicitó la adquisición de un Camión Compactador de 15m<sup>3</sup>, con Sistema Alza Contenedor. De este modo, en el Estudio de Mercado elaborado se obtuvo como valor estimado del bien citado la suma de S/. 399,000.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil con 00/100 Soles), correspondiendo a un procedimiento de selección de Adjudicación simplificada. Conforme al Memorando N° 0762-2019/MDLP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjunta la Información Presupuestaria del Gasto N° 03629-2019 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002282 por el monto de S/. 399,000.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil con 00/100 Soles) para cubrir la adquisición de un Camión Compactador antes mencionado;

Que, en atención a lo antes expuesto, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales como Órgano encargado de las Contrataciones, señala que es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del año 2019 de la Municipalidad Distrital de La Punta a fin de incluir (01) procedimiento de selección de la "Adquisición de Camión Compactador de 15m<sup>3</sup>, con Sistema Alza Contenedor" bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada, contándose con los recursos presupuestarios necesarios señalados por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorandum Memorando N° 0762-2019/MDLP/OPP, de fecha 19 de noviembre de 2019. Asimismo, señala que resulta necesario excluir un (01) procedimiento de selección de la "Adquisición de un Camión Grúa con Canastilla" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2019-MDLP/GM toda vez que la adquisición se realizará para el ejercicio presupuestal del año 2020;

Que, a través del Informe N° 333-2019-MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal, aprobando la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Entidad, conforme el Informe N° 407-2019/MDLP-OGA-ULBP de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2019-MDLP/AL;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de La Punta para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2019, de la siguiente manera:

**INCLUYENDO:**

N°	Descripción	Objeto	Tipo de Proceso	de	Valor estimado	Fecha probable de convocatoria
1	Adjudicación de Camión Compactador de 15m3 con sistema alxa contenedor para la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de La Punta	Bienes	Adjudicación Simplificada		S/. 399,000.00	Noviembre

**EXCLUYENDO:**

N°	Descripción	Objeto	Tipo de Proceso	Valor estimado
1	Adjudicación de Camión Grúa Canastilla para la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de La Punta	Bienes	Adjudicación Simplificada	S/. 397,000.00

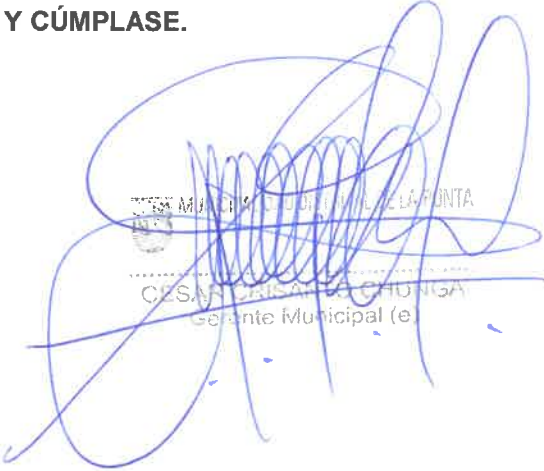
**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, del OSCE dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo Tercero.- DISPONER** a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado a que se refiere el Artículo Primero en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de La Punta.

**Artículo Quinto.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
 CESAR CRUZ CHUÑAN  
 Gerente Municipal (e)

**DISTRIBUCIÓN**  
GSC  
OPP  
OAJ  
SG

